



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2433

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2025 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Memo N°217/2025, de Secplac.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°889 de fecha 14 de agosto del 2025.
14. Correo electrónico con respuesta de la directora de Secplac.

CONSIDERANDO:

En virtud de la necesidad de contar con prestadores de servicios a honorarios, para desempeñar funciones en proyectos comunitarios de apoyo y uso a la comunidad es que se solicita contratar a Don Nicolás Bravo Inostroza.

DECRETO

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. Nicolás Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED]**, quien prestará el servicio de Apoyo Técnico por 44 horas semanales, a contar del 11 de agosto del 2025 y hasta el 30 de noviembre del 2025, para desempeñar funciones en Proyectos Comunitarios de Apoyo y uso a la comunidad y por un monto bruto mensual de \$818.713 pesos.
2. **APRUÉBESE**, el contrato del Sr. Nicolás Bravo Inostroza, RUT N° [REDACTED]
3. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese a la 21 04 004 001 en el área Servicios Comunitarios.
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 3.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 4.-SECPLAC
- 5.-REGISTRO SIAPER.
- 6.-INTERESADO.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

